

Cuernavaca, Morelos, 14 de septiembre de 2022

DPA/246/2022

**C.C. SECRETARIOS, TESORERA GENERAL, ABOGADO GENERAL, COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA Y DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SITUAEM, STAUDEM, FEUM Y COMUNIDAD EN GENERAL.**

Por este conducto remito a Ustedes, las medidas que contribuyan a abatir la problemática y las repercusiones que inciden directamente en la seguridad de la comunidad universitaria y en la imagen de los espacios universitarios, con motivo del comercio no autorizado en unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; de ahí, la importancia de identificar a los vendedores no autorizados dentro de la Universidad y la problemática que ocasionan dentro de la Universidad, por lo que a partir de la presente fecha instruí al titular la Coordinación de Protección a efecto de que gire indicaciones a través de su personal adscrito para el efecto de hacer cumplir las siguientes:

**MEDIDAS PARA EVITAR EL COMERCIO NO AUTORIZADO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

1. Para resguardar la seguridad en las instalaciones de la Universidad, queda estrictamente prohibido ejercer el comercio en las siguientes áreas:
  - a. Accesos y salidas de las unidades académicas;
  - b. Las salidas de emergencia y las rutas de evacuación como escaleras y rampas y las que determinen la Coordinación de Protección;
  - c. Las zonas de repliegue o los sitios identificados como los más seguros en caso de un sismo como las explanadas o puntos de reunión;
  - d. Los lugares destinados a pasos peatonales, banquetas, a personas con capacidades diferentes o al tránsito de vehículos y estacionamientos;
  - e. Accesos y salidas de edificios, centro de trabajo, monumentos universitarios, áreas verdes, auditorios, espacios deportivos, pasillos, oficinas, aulas, al interior o colocados sobre vehículos particulares o sitios destinados para ascenso y descenso de pasajeros,
  - f. Cualquier otro espacio que, a juicio de la Coordinación de Protección en conjunto con la Dirección de Contratos y Convenios de la Oficina del Abogado General, no sea conveniente para realizar actividades comerciales.



2. La Coordinación de Protección se coordinara y comunicara con la Dirección de Contratos y Convenios de la Oficina del Abogado General para detectar a los comerciantes no autorizados.
3. El personal adscrito a la Coordinación de Protección que detecten o tengan conocimiento de la presencia de comerciantes no autorizados que expendan sus productos dentro de las instalaciones universitarias deberán comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección de Contratos y Convenios de la Oficina del Abogado General para los efectos conducentes.
4. La Dirección de Contratos y Convenios de la Oficina del Abogado General una vez recibido el oficio a que se refiere el punto 3 de este documento, determinará por escrito dirigido a la Coordinación de Protección el retiro de comerciantes no autorizados.
5. Los comerciantes autorizados deberán cumplir con lo dispuesto por la Dirección de Contratos y Convenios de la Oficina del Abogado General, así como las recomendaciones que en materia de Protección Civil y seguridad emita la Coordinación de Protección.
6. La Coordinación de Protección a través de su personal adscrito podrá intervenir directamente para el retiro inmediato ante la solicitud de los titulares de las unidades académicas cuando dichos actos de comercio no autorizados, reincidan directamente en la seguridad y salud de su comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**POR UNA HUMANIDAD CULTA**

**MTRO. CUAUHTÉMOC ALTAMIRANO CONDE**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA**



C.c.p.- Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector de la UAEM.-Para su superior conocimiento.  
Dra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General de la UAEM.-Mismo fin  
Mtro. Ulises Flores Peña.- Abogado General.- Para su conocimiento.